



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0413-R-2016

Huancayo, 12 ABR 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 000271-2016-R-UNCP presentado el 05 de abril 2016, a través del cual el Rector dispone se emita resolución de contrato de prestación de servicios del Abog. Marco Antonio Cárdenas Alvarado, en el cargo de Jefe encargado del Órgano de Control Institucional.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 40° de la Constitución Política del Estado, establece que, quienes desempeñan un cargo de confianza en la Administración Pública, no están comprendidos en la Carrera Administrativa;

Que, conforme al Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que prescribe: La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, el Rector dispone se emita la resolución de contrato de prestación de servicios profesionales del Abog. Marco Antonio Cárdenas Alvarado, en el cargo de Jefe encargado del Órgano de Control Institucional a partir del 01 de abril 2016 hasta el 31 de diciembre 2016;

Que, el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece, el Rector tiene las atribuciones siguientes: Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° **CONTRATAR** al **Abog. Marco Antonio Cárdenas Alvarado**, en el cargo de Jefe (e) del Órgano de Control Institucional, a partir del 01 de abril 2016 al 31 de diciembre 2016.
- 2° **DISPONER** la obligatoriedad del Servidor Contratado de firmar el contrato bilateral, para efecto del pago de sus remuneraciones.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Oficina General de Personal, Oficina de Remuneraciones y Pensiones a través de las unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

